



**CONCURSO PÚBLICO N°
1-2021-OSINERGMIN**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE
PRUEBAS DE DESCARTE DE COVID-19**

PAC: 11

«aalvarezt»

«gsilva»

«hfernandez»

Angel Alfredo Alvarez Tarazona
Presidente del Comité de Selección

Gianella Silva Ruiz
Integrante

Héctor Fernández Crossetty
Integrante

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
RUC N° : 20376082114
Domicilio legal : Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar
Teléfono: : 219-3400
Correo electrónico: : hfernandez@osinergmin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARTE DE COVID-19.**

N° ITEM	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD
1	APLICACIÓN DE PRUEBAS SEROLOGICAS		
	PRUEBAS DE REINCORPORACION	SERVICIO	6768
	PRUEBAS ITINERANTES	SERVICIO	324
	PRUEBAS DE COMISIÓN (instalaciones del contratista)	SERVICIO	420
2	APLICACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES		
	PRUEBAS DE REINCORPORACION	SERVICIO	300
	PRUEBAS ITINERANTES	SERVICIO	324
	PRUEBAS DE COMISIÓN (instalaciones del contratista)	SERVICIO	420
3	APLICACIÓN DE PRUEBAS ANTIGENAS		
	PRUEBAS DE REINCORPORACION	SERVICIO	6768
	PRUEBAS ITINERANTES	SERVICIO	1248
	PRUEBAS DE COMISIÓN (instalaciones del contratista)	SERVICIO	504

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación de Servicios el 04 de febrero de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta la fecha en la que finalice el estado de emergencia sanitaria, iniciándose desde la fecha que se establece en el acta de inicio de cada ítem, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/5.40 (Cinco con 40/100 soles) en Mesa de Partes de la Sede Central de Osinergmin, y recabar las bases en el mismo lugar, sito en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 – Magdalena del Mar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos

Personales.

- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley), y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, que establece disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado.
- R.D. N° 003-2020-INACAL/DN Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.
- D.S. N° 003-98-S.A. Norma Técnica del seguro complementario de trabajo de riesgo.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad² o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En el caso de **personas naturales de nacionalidad peruana**, no será exigible la presentación de la copia del documento nacional de identidad; por lo que en este caso el Comité de Selección deberá verificar el DNI en el servicio web respectivo del PIDE.
En el caso de **personas naturales de nacionalidad extranjera**, sí será exigible la presentación de la copia del Carnet de Extranjería o Pasaporte; porque en este caso Osinergmin no tiene acceso al servicio web del PIDE para realizar la verificación de la identificación de las personas naturales de nacionalidad extranjera.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante carta fianza.⁵
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia del Carnet de Extranjería o copia del Pasaporte si el postor es personal natural de nacionalidad extranjera, o de su representante legal si éste es de nacionalidad extranjera en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos⁷.
- h) Declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades.
- i) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- j) Copia del “Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” y la constancia o registro o cualquier otro documento que acredite su registro en el SISCOVID.

Para la presentación de dicha documentación hacer referencia al N° de Expediente SIGED **202000147583**.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del**

⁵ En virtud de la OPINIÓN N° 130-2015/DTN del OSCE y en concordancia con el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que las MYPES se acojan al beneficio de la retención no solo será necesario que la obligación de pago -a cargo de la Entidad- origine una pluralidad de pagos parciales a favor del contratista, sino que también se debe conocer el número total de estos, debido a que cuando no se cuenta con esta información, la Entidad no puede identificar cuál es la primera mitad del número total de pagos sobre la que debe aplicarse la retención regulada en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual, en dicho supuesto, no sería posible garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través del sistema de retención.”

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe>.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo link es el siguiente: "<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl>". Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro"

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.5 de los términos de referencia.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Recursos Humanos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Cabe señalar que en tanto se mantengan o dicten nuevas medidas de emergencia sanitaria establecidas por el gobierno, dicha documentación se debe presentar por la ventanilla virtual de Osinergmin (<https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/>). Una vez levantadas las restricciones se presentarán por Mesa de Partes de la Sede Central de Osinergmin, sito en Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

A. CONSIDERACIONES GENERALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicios de aplicación de pruebas de descarte de COVID-19

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública velar por la salud de los colaboradores de la entidad de acuerdo a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento con lo establecido en el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de la entidad, de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA *"Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"*.

3. ANTECEDENTES

- La Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por lo tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.
- Con fecha 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de ciento veinte (120) países del mundo de manera simultánea, y eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto", en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado a nivel mundial.
- Mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA de fecha 26 de noviembre del 2020 se proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario.
- Además, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA que establece los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición SARS-CoV-2" y la Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM "Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el Covid-19, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA" se establecen los lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una institución autorizada que nos brinde el servicio de aplicación de pruebas serológicas y moleculares de descarte de COVID-19 para el personal de todas las sedes de Osinergmin ubicadas en Lima, en el marco de las medidas de prevención, vigilancia y control sanitario para

evitar la propagación del COVID-19, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Contratar a una institución autorizada que nos brinde el servicio de aplicación de pruebas serológicas y moleculares de descarte de COVID-19 para el personal de todas las sedes de Osinergmin ubicadas en Lima, con el objetivo de mitigar la propagación del COVID-19 en el ámbito laboral y cumplir con los lineamientos del Plan para la vigilancia, Prevención y control del COVID 19 en el trabajo de Osinergmin, con base a la R.M. N° 972-2020-MINSA.
- Detectar precozmente casos confirmados por COVID-19 en Osinergmin, a fin que permita la intervención en seguridad y salud de manera oportuna, según recomendaciones del MINSA.
- Realizar el seguimiento oportuno de sintomatologías sospechosas relacionadas al COVID-19 en los colaboradores de Osinergmin.
- Descartar casos sospechosos de COVID-19 en la entidad.

4.3. OBJETIVO POI VINCULADO

Gestión de los factores que propicien el talento del personal.

5. TIPO DE SERVICIO

Servicios generales

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a precios unitarios y por ítems. Un mismo postor podrá presentar su oferta para uno o los dos o los tres ítems.

La oferta deberá incluir la ejecución del servicio requeridos según lo indicado en la tabla 1. 2 y 3.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

7.1.1. ALCANCES DEL SERVICIO

La toma de pruebas abarca a todo el personal (tanto CAP, CAS y practicantes) de Osinergmin de las sedes descritas en la tabla 1, 2 y 3, que estén dentro del grupo de riesgo de exposición mediano y/o que determine el médico ocupacional, de acuerdo al Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo.

Asimismo, la aplicación de pruebas serológicas para COVID-19, se ejecutará por tramos, previa solicitud del Médico en Salud Ocupacional o el especialista de seguridad y gestión ambiental y de acuerdo con el objeto de la contratación.

7.1.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción del servicio:

🚩 Ítem 1: Aplicación de pruebas serológicas, de acuerdo a proyección descrita en tabla 1

- **Del servicio:**

El servicio consiste en la aplicación de pruebas serológicas para COVID-19 en las instalaciones de las sedes de Osinergmin, descritas en la tabla 1, en las fechas que la Gerencia de Recursos Humanos (GRH) solicite de acuerdo a su necesidad y teniendo en cuenta que desde la fecha solicitada con una periodicidad de 2 semanas se volverá a realizar la aplicación de otra prueba, por ello en la tabla 1 se ha proyectado las cantidades de pruebas que se prevé aplicar.

Asimismo, en el caso de nuestros colaboradores que realizan comisión de servicio, la aplicación de la prueba se realizará en las instalaciones del contratista, por lo que la Gerencia de Recursos Humanos (GRH) comunicará su programación con 24 horas de anticipación.

El contratista deberá garantizar el stock requerido para el servicio en la oportunidad que Osinergmin lo requiera.

Para ello, en cuanto a la **habilitación** se requiere lo siguiente:

CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud emitida por la DIRESA, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.
- **Modalidad de Pruebas:**
 - La toma de **pruebas de reincorporación** se realizará en la sede central de Osinergmin, en el día y horario que establezca la institución.
 - Las **pruebas itinerantes** se realizarán en las sedes de Osinergmin, en el día y horario que establezca la institución.
 - Las **pruebas de comisión**, se realizarán en la instalación del contratista.

Asimismo, en el caso de nuestros colaboradores que realizan comisión de servicio, la aplicación de la prueba se realizará en las instalaciones del contratista, por lo que la GRH comunicará su programación con 24 horas de anticipación.

Asimismo, solo para las sedes de la provincia de Lima y Callao, a partir de la fecha que se solicite la aplicación de las pruebas el contratista tendrá que disponer a su personal de salud (técnica(o) en enfermería o laboratorio clínico) por 2 días efectivos continuos, a fin de que en esos dos días se pueda cubrir con las sedes de Lima, para las pruebas itinerantes.

Se precisa que, la logística necesaria para la realización de las pruebas serológicas, es a todo costo, el contratista asume todos los gastos que corresponden al uso de materiales para la toma de la prueba, papelería, resultados médicos, envío de los mismos a Osinergmin y transporte (ida y vuelta) de su personal a la sede donde se vaya a aplicar la prueba o iniciar el recorrido itinerante, la sede será previamente coordinado por la GRH a través del Especialista de Seguridad y Gestión Ambiental.

Se aclara que, para las sedes de Lima y Callao el costo que asumirá por el transporte será de ida y vuelta, pero solo a un punto (una sede), ya que el transporte entre las sedes de Lima y Callao lo asumirá Osinergmin.

El proveedor deberá garantizar el stock requerido para el servicio en la oportunidad que Osinergmin lo requiera. Asimismo, durante el desarrollo de la prueba debe aplicar la normativa y procedimientos descritos en la Resolución Ministerial 193-2020- MINSA y sus modificatorias.

Todo colaborador que pase por la prueba serológica, el contratista debe garantizar lo siguiente:

- Firma de consentimiento informado.
- Uso de ficha de sintomatología COVID-19.
- Uso de ficha epidemiológica
- Notificación a las entidades de salud competente acerca de los resultados, mediante los formatos establecidos por MINSA y derivar una copia al médico ocupacional de Osinergmin.
- Notificación de los resultados al médico ocupacional de la entidad.

- **De las pruebas:**

La prueba serológica, procesada bajo método diagnóstico quimioluminiscencia (CLIA), de descarte de COVID 19 IgM/IgG debe incluir los siguientes aspectos:

- Tubos de recolección de sangre
- Ligadura de tubo de goma
- Aguja de extracción tipo vacutainer
- Marcador
- Algodón
- Alcohol de 70°
- Formato para registro de resultados.
- Campo, otros necesario para la aplicación de la prueba
- Material de embalaje
- Contenedor rígido para traslado de muestras biológicas

- **Proceso:**

Obtención de sangre venosa

- En todo momento se debe asegurar que el proceso sea dado en condiciones adecuadas de higiene.
- Asegurar cumplir con todo el protocolo de bioseguridad para venopunción.

Codificación y preparación de muestra para traslado:

- Asegurar la codificación del tubo de recolección de sangre

Protección de las muestras con un material de embalaje para su posterior traslado en contenedor rígido.

Entrega de los resultados

- Informe de resultados firmado por médico patólogo debidamente colegiado, especificando el resultado por cada parámetro (IgG/IgM)
- Registro en el INS (Instituto Nacional de Salud), para lo cual el centro de salud debe contar con el usuario y clave del sistema SISCOVID. La carga de datos estará supeditada a la versión actualizada del sistema SISCOVID. El contratista deberá asegurar que en cuanto se tenga disponible la opción de carga de datos en el sistema SISCOVID se cargue la data de todas las pruebas realizadas.

Del personal

El contratista deberá asegurar que su personal cuente con los equipos de protección personal y materiales de bioseguridad para el personal técnico que aplicará la prueba, de acuerdo a lo estipulado por el MINSA.

El contratista debe asignar al inicio del servicio a una persona con quien mantendrá coordinación directa con la Especialista de Seguridad y Gestión Ambiental de la GRH, para acordar la programación de las pruebas, los datos de contacto de dicha persona se consignarán en el acta de inicio del servicio.

Implementos mínimos del personal

El contratista deberá asegurar que su personal que realizar la toma de la prueba cuente como mínimo con:

- ✓ Fotocheck de identificación personal.
- ✓ Uniforme médico: chaqueta y pantalón para el profesional de la salud.
- ✓ El profesional de la salud que aplicará las pruebas debe contar con todos sus equipos de protección y materiales de bioseguridad que cumpla con el lineamiento del MINSA (Respirador N95, quirúrgico, gafas de protección ocular o careta facial, guantes para protección biológica y traje de protección biológica).

• **Del resultado:**

- Resultados de prueba serológica, **el mismo día de la** toma de prueba, reportado de manera virtual al médico ocupacional (al correo servmedicocup@osinergmin.gob.pe).
- Realizar y registrar los reportes al INS a través de las plataformas oficiales.
- Reporte escaneado del envío realizado a las entidades de salud competentes, que incluye ficha de síntomas y epidemiológica, máximo tres días hábiles calendarios luego de realizada la prueba.

El servicio se realizará en las sedes de Lima de Osinergmin, de acuerdo a la tabla 1, teniendo en consideración que las cantidades que se describen son proyectadas, y las cantidades a ejecutar serán de acuerdo a tipo de modalidad de prueba y solicitadas por la GRH.

Tabla N°1: Cantidad proyectada de pruebas por modalidad de pruebas

N°	Sede	Cantidad de colaboradores	Cantidad de personal que realiza comisiones de servicios (viajes) al mes	Cantidad de ventanillas existentes	Cantidad de ventanillas a activarse de manera presencial	Frecuencia de aplicación de la muestra al mes	Proyección de pruebas en las instalaciones del contratista al mes	10% de posibles casos sospechosos	Proyección de pruebas itinerante	Proyección de pruebas itinerante (de seguimiento) al mes	Proyección de pruebas de reincorporación	Cantidad de pruebas proyectadas mensualmente	Cantidad total de pruebas proyectadas (12 meses)
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	n
							b*e	(i*0.05)		(h*1)		(f+g+i+j)	(k*12)
1	Sede Central	488	20	5	2	1	20	2	15	15	390	427	5124
2	Sede STOR	107	0	0	0	1	0	1	1	1	86	88	1056
3	Sede GRT	66	3	0	0	1	3	1	1	1	52	57	684
4	Oficina Regional Lima Sur	19	2	3	2	1	2	1	3	3	16	22	264
5	Oficina Regional Lima Norte	18	1	4	2	1	1	1	4	4	14	20	240
6	MAC Lima Norte	1	0	1	0	1	0	1	1	1	2	4	48
7	Oficina Desconcentrada Santa Anita	1	0	1	1	1	0	1	1	1	2	4	48
8	Oficina Desconcentrada San Juan de Lurigancho	1	0	2	1	1	0	1	1	1	2	4	48
TOTAL PRUEBAS													7512

Total de pruebas proyectadas por 12 meses: 7512 pruebas.

Resumen de cantidad de pruebas por modalidad

Ítem 1: Aplicación de pruebas serológicas	
PRUEBAS DE REINCORPORACIÓN	6768
PRUEBAS ITINERANTES	324
PRUEBAS DE COMISIÓN (instalaciones del contratista)	420
	7512

Ítem 2: Aplicación de pruebas moleculares, de acuerdo a proyección descrita en tabla 2

- **Del servicio:**

El servicio consiste en la aplicación de pruebas moleculares para COVID-19 en las instalaciones de las sedes de Osinergmin, descritas en la tabla 2, en las fechas que la Gerencia de Recursos Humanos (GRH) solicite de acuerdo a su necesidad, por ello en la tabla 2 se ha proyectado las cantidades de pruebas que se prevé aplicar.

Asimismo, en el caso de nuestros colaboradores que realizan comisión de servicio, la aplicación de la prueba se realizará en las instalaciones del contratista, por lo que la GRH comunicará su programación con 24 horas de anticipación.

El contratista deberá garantizar el stock requerido para el servicio en la oportunidad que Osinergmin lo requiera.

Para ello, en cuanto a la **habilitación** se requiere lo siguiente:

CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar con la constancia de cumplimiento de requisitos para realizar la detección molecular del virus Sars-Cov-2 emitido por el centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 138-2020-J-OPE/INS, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENPRESS emitido por la DIRESA, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de la constancia de cumplimiento de requisitos para realizar la detección molecular del virus Sars-Cov-2 emitido por el centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 138-2020-J-OPE/INS, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENPRESS emitido por la DIRESA, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

- **Modalidad de Pruebas:**

- La toma de **pruebas de reincorporación** se realizará en la sede central de Osinergmin, en el día y horario que establezca la institución.
- Las **pruebas itinerantes** se realizarán en las sedes de Osinergmin, en el día y horario que establezca la institución.
- Las **pruebas de comisión**, se realizarán en la instalación del contratista.

Asimismo, en el caso de nuestros colaboradores que realizan comisión de servicio, la aplicación de la prueba se realizará en las instalaciones del contratista, por lo que la GRH comunicará su programación con 24 horas de anticipación.

Asimismo, solo para las sedes de la provincia de Lima y Callao, a partir de la fecha que se solicite la aplicación de las pruebas el contratista tendrá que disponer a su personal de salud (técnica(o) en enfermería o laboratorio clínico) por 2 días efectivos continuos, a fin de que en esos dos días se pueda cubrir con las sedes de Lima, para las pruebas itinerantes.

Se precisa que, la logística necesaria para la realización de las pruebas moleculares, es a todo costo, el contratista asume todos los gastos que corresponden al uso de materiales para la toma de la prueba, papelería, seguros, resultados médicos, envió de los mismos a Osinergmin y transporte (ida y vuelta) de su personal a la sede donde se vaya a aplicar la prueba o iniciar el recorrido itinerante, la sede será previamente coordinado por la GRH a través del Especialista de Seguridad y Gestión Ambiental.

Se aclara que, para las sedes de Lima y Callao el costo que asumirá por el transporte será de ida y vuelta, pero solo a un punto (una sede), ya que el transporte entre las sedes de Lima y Callao lo asumirá Osinergmin.

El proveedor deberá garantizar el stock requerido para el servicio en la oportunidad que Osinergmin lo requiera. Asimismo, durante el desarrollo de la prueba debe aplicar la normativa

y procedimientos descritos en la Resolución Ministerial 193-2020- MINSa y sus modificatorias.

Todo colaborador que pase por la prueba molecular, el contratista debe garantizar lo siguiente:

- Firma de consentimiento informado.
- Uso de ficha de sintomatología COVID-19.
- Uso de ficha epidemiológica
- Notificación a las entidades de salud competente acerca de los resultados, mediante los formatos establecidos por MINSa y derivar una copia al médico ocupacional de Osinergmin.
- Notificación de los resultados al médico ocupacional de la entidad.

- **De las pruebas:**

La Prueba molecular para detección de SARS – CoV – 2 (COVID 19) debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Presentación: Kit para la detección automatizada de ARN del nuevo coronavirus (SARS - CoV - 2)
- Metodología: Reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa reversa en tiempo real
- Muestra biológica: Hisopados nasofaríngeos u orofaríngeos
- Características:
 - Sistema para la extracción de ARN viral manual y/o automatizado a partir de hisopados provenientes de muestras nasofaríngeas u orofaríngeas.
 - Síntesis y amplificación por PCR-tiempo real con detección de canales/regiones genéticas/genes: ORF 1ab y/o Gen RdRp y/o Gen E
 - Kit debe tener control negativo y control positivo
 - Kit debe tener control interno y/o control externo
 - Los dispositivos de diagnóstico in vitro deben contar con registro sanitario o autorización excepcional (Directiva Sanitaria N°095- MINSa/2020/DIGEMID)
 - Fecha de vencimiento de los reactivos no menor de 012 meses

- **Proceso:**

De la obtención y recepción de muestras

- La obtención y recepción de muestras se realiza en cumplimiento a lo establecido en el instructivo de trabajo técnico del INS ITT-CNSP-385: Toma, manejo y envío de muestras para el diagnóstico de virus respiratorios, previo llenado de la ficha de investigación clínico epidemiológica del COVID-19.
- El área de recepción de muestras debe registrar y asegurar la cadena de frío (2-8X), para la conservación y transporte de las muestras hasta su procesamiento.
- Para el manejo de muestras, se debe seguir los procedimientos técnicos estandarizados sobre preparación, embalaje y documentación para el transporte seguro de sustancias infecciosas de acuerdo a lo establecido en la NTS N°153-MINSa-2019/INS.

De la detección molecular del SARS-COV-2

- Para realizar la detección molecular del virus SARS-CoV-2, los laboratorios deben seguir los lineamientos establecidos en los protocolos estandarizados de la OMS/OPS, CDC entre otros, cualquier modificación será objeto de una revalidación de la prueba.

- Se debe evidenciar mediante registros las diferentes etapas del procedimiento de detección molecular de Virus SARS-CoV-2.
- En cada uno de los procedimientos de extracción y mezcla de PCR se requiere registros, donde se evidencien los códigos de las muestras, el modelo del equipo a ser utilizado, lote y nombre de cada uno de los reactivos, incluyendo la fecha de expiración, restitución y nombre del analista responsable del procedimiento y responsable del laboratorio con sus respectivas firmas

De los resultados:

- Los Laboratorios deben registrar información clínica (según Ficha para Investigación epidemiológica del COVID-19), así como los resultados emitidos en el Sistema de Gestión de Información de Laboratorios NETLABv2, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo al catálogo de servicio del INS.
- El registro de resultado debe contener el código de la muestra, la fecha de toma de muestra y fecha de resultado, el analista responsable, nombre y modelo del equipo utilizado y el número correlativo del diagnóstico realizado en ese día.

Entrega inmediata de los resultados

- Informe de resultados firmado por médico patólogo debidamente colegio.
- Registro en el INS (Instituto Nacional de Salud), para lo cual el centro de salud debe contar con el correo y clave del sistema SISCOVID.

- **Del personal:**

El contratista deberá asegurar que su personal cuente con los equipos de protección personal y materiales de bioseguridad para el personal técnico que aplicará la prueba, de acuerdo a lo estipulado por el MINSA.

El contratista debe asignar al inicio del servicio a una persona con quien mantendrá coordinación directa con la Especialista de Seguridad y Gestión Ambiental de la GRH, para acordar la programación de las pruebas, los datos de contacto de dicha persona se consignarán en el acta de inicio del servicio.

Implementos mínimos del personal

El contratista deberá asegurar que su personal que realizar la toma de la prueba cuente como mínimo con:

- ✓ Fotocheck de identificación personal.
- ✓ Uniforme médico: chaqueta y pantalón para el profesional de la salud.
- ✓ El profesional de la salud que aplicará las pruebas debe contar con todos sus equipos de protección y materiales de bioseguridad que cumpla con el lineamiento del MINSA (Respirador N95, quirúrgico, gafas de protección ocular o careta facial, guantes para protección biológica y traje de protección biológica).

- **Del resultado:**

- Resultados de prueba molecular, **máximo a los dos días siguientes de la** toma de prueba, reportado de manera virtual al médico ocupacional (al correo servmedicocup@osinergmin.gob.pe).
- Realizar y registrar los reportes al INS a través de las plataformas oficiales.
- Reporte escaneado del envío realizado a las entidades de salud competentes, que incluye ficha de síntomas y epidemiológica, máximo tres días hábiles luego de realizada la prueba.

El servicio se realizará en las sedes de Lima de Osinergmin, de acuerdo a la tabla 2, teniendo en consideración que las cantidades que se describen son proyectadas, y las cantidades a ejecutar serán de acuerdo a tipo de modalidad de prueba y solicitadas por la GRH.

Tabla N° 2: Cantidad proyectada de pruebas por modalidad de pruebas

N°	Sede	Cantidad de colaboradores	Cantidad de personal que realiza comisiones de servicios (viajes) al mes	Cantidad de ventanillas existentes	Cantidad de ventanillas a activarse de manera presencial	Frecuencia de aplicación de la muestra al mes	Proyección de pruebas en las instalaciones del contratista al mes	10% de posibles casos sospechosos	Proyección de pruebas itinerante	Proyección de pruebas itinerante (de seguimiento) al mes	Proyección de pruebas de reincorporación	Cantidad de pruebas proyectadas mensualmente	Cantidad total de pruebas proyectadas (12 meses)
		a	b	c	d	e	f b*e	g (i*0.05)	h	i (h*1)	j	j (f+i+g)	n (i*12)
1	Sede Central	488	20	5	2	1	20	2	15	15	15	52	624
2	Sede STOR	107	0	0	0	1	0	1	1	1		2	24
3	Sede GRT	66	3	0	0	1	3	1	1	1	10	15	180
4	Oficina Regional Lima Sur	19	2	3	2	1	2	1	3	3		6	72
5	Oficina Regional Lima Norte	18	1	4	2	1	1	1	4	4		6	72
6	MAC Lima Norte	1	0	1	0	1	0	1	1	1		2	24
7	Oficina Desconcentrada Santa Anita	1	0	1	1	1	0	1	1	1		2	24
8	Oficina Desconcentrada San Juan de Lurigancho	1	0	2	1	1	0	1	1	1		2	24
TOTAL PRUEBAS												1044	

Total de pruebas proyectadas por 12 meses: 1044 pruebas.

Resumen de cantidad de pruebas por modalidad

Ítem 2: Aplicación de pruebas moleculares	
PRUEBAS DE REINCORPORACIÓN	300
PRUEBAS ITINERANTES	324
PRUEBAS DE COMISIÓN (instalaciones del contratista)	420
	1044

Ítem 3: Aplicación de pruebas antigénicas, de acuerdo a proyección descrita en tabla 3

- Del servicio:**

El servicio consiste en la aplicación de pruebas antigénicas para COVID-19 en las instalaciones de las sedes de Osinergmin, descritas en la tabla 3, en las fechas que la Gerencia de Recursos Humanos (GRH) solicite de acuerdo a su necesidad, por ello en la tabla 3 se ha proyectado las cantidades de pruebas que se prevé aplicar.

Asimismo, en el caso de nuestros colaboradores que realizan comisión de servicio, la aplicación de la prueba se realizará en las instalaciones del contratista, por lo que la GRH comunicará su programación con 24 horas de anticipación.

El contratista deberá garantizar el stock requerido para el servicio en la oportunidad que Osinergmin lo requiera.

Para ello, en cuanto a la **habilitación** se requiere lo siguiente:

CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud emitida por la DIRESA, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
 - Copia simple de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
 - Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.
-
- **Modalidad de Pruebas:**
 - La toma de **pruebas de reincorporación** se realizará en la sede central de Osinergmin, en el día y horario que establezca la institución.
 - Las **pruebas itinerantes** se realizarán en las sedes de Osinergmin, en el día y horario que establezca la institución.
 - Las **pruebas de comisión**, se realizarán en la instalación del contratista.

Asimismo, en el caso de nuestros colaboradores que realizan comisión de servicio, la aplicación de la prueba se realizará en las instalaciones del contratista, por lo que la GRH comunicará su programación con 24 horas de anticipación.

Asimismo, solo para las sedes de la provincia de Lima y Callao, a partir de la fecha que se solicite la aplicación de las pruebas el contratista tendrá que disponer a su personal de salud (técnica(o) en enfermería o laboratorio clínico) por 2 días efectivos continuos, a fin de que en esos dos días se pueda cubrir con las sedes de Lima, para las pruebas itinerantes.

Se precisa que, la logística necesaria para la realización de las pruebas moleculares, es a todo costo, el contratista asume todos los gastos que corresponden al uso de materiales para la toma de la prueba, papelería, seguros, resultados médicos, envío de los mismos a Osinergmin y transporte (ida y vuelta) de su personal a la sede donde se vaya a aplicar la prueba o iniciar el recorrido itinerante, la sede será previamente coordinado por la GRH a través del Especialista de Seguridad y Gestión Ambiental.

Se aclara que, para las sedes de Lima y Callao el costo que asumirá por el transporte será de ida y vuelta, pero solo a un punto (una sede), ya que el transporte entre las sedes de Lima y Callao lo asumirá Osinergmin.

El proveedor deberá garantizar el stock requerido para el servicio en la oportunidad que Osinergmin lo requiera. Asimismo, durante el desarrollo de la prueba debe aplicar la normativa y procedimientos descritos en la Resolución Ministerial 193-2020- MINSA y sus modificatorias.

Todo colaborador que pase por la prueba antigénica, el contratista debe garantizar lo siguiente:

- Firma de consentimiento informado.
- Uso de ficha de sintomatología COVID-19.
- Uso de ficha epidemiológica
- Notificación a las entidades de salud competente acerca de los resultados, mediante los formatos establecidos por MINSA y derivar una copia al médico ocupacional de Osinergmin.
- Notificación de los resultados al médico ocupacional de la entidad.

- **De las pruebas:**

Test rápido de antígeno, procesado bajo método diagnóstico inmunoensayo cromatográfico o de flujo lateral, de descartar cualitativo de SARS-CoV-2 debe incluir los siguientes aspectos:

- Hisopo esterilizador
- Tubo de recolección de muestras o tubo de extracción
- Solución buffer
- Tapón dosificador
- Dispositivo o Casette
- Marcador
- Formato para registro de resultados.
- Campo, otros necesario para la aplicación de la prueba

- **Proceso:**

Recolección de la muestra nasofaríngea

- En todo momento se debe asegurar que el proceso sea dado en condiciones adecuadas de higiene y bioseguridad.
- Asegurar cumplir con la recolección adecuada de la muestra abarcando adecuadamente la cavidad posterior de la nasofaringe.

Codificación y preparación de muestra para traslado:

- Asegurar la codificación del cassette con los datos del paciente.
- Realizar la lectura entre los minutos indicados, según el inserto de prueba.
- Registrar los resultados y notifique.

Entrega de los resultados

- Informe de resultados firmado por médico patólogo debidamente colegiado, especificando el resultado.
- Registro en el INS (Instituto Nacional de Salud), para lo cual el centro de salud debe contar con el usuario y clave del sistema SISCOVID. La carga de datos estará supeditada a la versión actualizada del sistema SISCOVID. El contratista deberá asegurar que en cuanto se tenga disponible la opción de carga de datos en el sistema SISCOVID se cargue la data de todas las pruebas realizadas.

Del personal

El contratista deberá asegurar que su personal cuente con los equipos de protección personal y materiales de bioseguridad para el personal técnico que aplicará la prueba, de acuerdo a lo estipulado por el MINSA.

El contratista debe asignar al inicio del servicio a una persona con quien mantendrá coordinación directa con la Especialista de Seguridad y Gestión Ambiental de la GRH, para acordar la programación de las pruebas, los datos de contacto de dicha persona se consignarán en el acta de inicio del servicio.

Implementos mínimos del personal

El contratista deberá asegurar que su personal que realizar la toma de la prueba cuente como mínimo con:

- ✓ Fotocheck de identificación personal.
- ✓ Uniforme médico: chaqueta y pantalón para el profesional de la salud.
- ✓ El profesional de la salud que aplicará las pruebas debe contar con todos sus equipos de protección y materiales de bioseguridad que cumpla con el lineamiento del MINSA (Respirador N95, quirúrgico, gafas de protección ocular o careta facial, guantes para protección biológica y traje de protección biológica).

- **Del resultado:**

- Resultados de prueba antígeno, **el mismo día de la** toma de prueba, reportado de manera virtual al médico ocupacional (al correo servmedicocup@osinergmin.gob.pe).
- Realizar y registrar los reportes al INS a través de las plataformas oficiales.

- Reporte escaneado del envío realizado a las entidades de salud competentes, que incluye ficha de síntomas y epidemiológica, máximo tres días hábiles calendarios luego de realizada la prueba.

El servicio se realizará en las sedes de Lima de Osinergmin, de acuerdo a la tabla 3, teniendo en consideración que las cantidades que se describen son proyectadas, y las cantidades a ejecutar serán de acuerdo a tipo de modalidad de prueba y solicitadas por la GRH.

Tabla N°3: Cantidad proyectada de pruebas por modalidad de pruebas

N°	Sede	Cantidad de colaboradores	Cantidad de personal que realiza comisiones de servicios (viajes) al mes	Cantidad de ventanillas existentes	Cantidad de ventanillas a activarse de manera presencial	Frecuencia de aplicación de la muestra al mes	Proyección de pruebas en las instalaciones del contratista al mes	10% de posibles casos sospechosos	Proyección de pruebas itinerante	Proyección de pruebas itinerante (de seguimiento) al mes	Proyección de pruebas de reincorporación	Cantidad de pruebas proyectadas mensualmente	Cantidad total de pruebas proyectadas (12 meses)
							f	g	h	i	j	k	n
							b*e	(i*0.10)		(h*2)			
1	Sede Central	488	20	5	2	1	20	7	33	66	390	483	5796
2	Sede STOR	107	0	0	0	1	0	1	1	2	86	89	1068
3	Sede GRT	66	3	0	0	1	3	1	1	2	52	58	696
4	Oficina Regional Lima Sur	19	2	3	2	1	2	2	6	12	16	32	384
5	Oficina Regional Lima Norte	18	1	4	2	1	1	2	8	16	14	33	396
6	MAC Lima Norte	1	0	1	0	1	0	1	1	2	2	5	60
7	Oficina Desconcentrada Santa Anita	1	0	1	1	1	0	1	1	2	2	5	60
8	Oficina Desconcentrada San Juan de Lurigancho	1	0	2	1	1	0	1	1	2	2	5	60
TOTAL PRUEBAS												8520	

Total de pruebas proyectadas por 12 meses: 8520 pruebas.

Resumen de cantidad de pruebas por modalidad

Ítem 3: Aplicación de pruebas antigénicas

PRUEBAS DE REINCORPORACION	6768
PRUEBAS ITINERANTES	1248
PRUEBAS DE COMISIÓN (instalaciones del contratista)	504
	8520

7.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.2.1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el caso de la toma de **pruebas de reincorporación** se realizará en la sede central de Osinergmin ubicada en la calle Bernardo Monteagudo 222, Magdalena del Mar, las **pruebas itinerantes** se realizarán en las sedes de Osinergmin descritas en el cuadro n° 1 y las **pruebas de comisión** se realizarán en la instalación del contratista.

7.2.2. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta la fecha en la que finalice el estado de emergencia sanitaria, iniciándose desde la fecha que se establece en el acta de inicio de cada ítem

La Gerencia de Recursos Humanos, coordinará con el contratista la toma de pruebas del personal, lugar de la toma, el acceso a la institución entre otros aspectos inherentes a la prestación materia de contratación, lo cual deberá ser realizado desde el día posterior de firmada el Acta de Inicio.

7.3. ENTREGABLES

Ítem 1

- Resultados de prueba serológica, el mismo día de la toma de prueba, reportado de manera virtual al médico ocupacional (al correo servmedicocup@osinergmin.gob.pe), por ser información confidencial y solo de conocimiento del médico ocupacional.
- Envío de resultados consolidados en Excel, previa coordinación con el médico ocupacional de Osinergmin, de acuerdo a lo definido en el acta de inicio. La frecuencia de envío de información será semanalmente y reportado de manera virtual al médico ocupacional (al correo servmedicocup@osinergmin.gob.pe), por ser información confidencial y solo de conocimiento del médico ocupacional, con un plazo máximo de tres días calendarios luego de culminada la semana laboral
- Informe mensual con todos los pantallazos de los envíos realizados al correo del médico ocupacional (servmedicocup@osinergmin.gob.pe) de los resultados de la prueba y resultados consolidados en Excel, donde debe verse claramente las fechas de los envíos.
- Reporte escaneado del envío realizado a las entidades de salud competentes, que incluye ficha de síntomas y epidemiológica, máximo tres días calendarios luego de realizada la prueba, deberá ser ingresado a través de la ventanilla virtual.
- Listado impreso y firmado por los colaboradores en señal de conformidad de haberse realizado el examen, de acuerdo a lo definido en el acta de inicio. La frecuencia de envío de información será semanalmente, con un plazo máximo de tres días calendarios luego de culminada la semana laboral, deberá ser ingresado a través de la ventanilla virtual.

Ítem 2

- Resultados de prueba molecular, máximo a los dos días calendarios siguientes de la toma de prueba, reportado de manera virtual al médico ocupacional (al correo servmedicocup@osinergmin.gob.pe), por ser información confidencial y solo de conocimiento del médico ocupacional. Se precisa que si la persona pasa la prueba el día viernes el resultado podrá ser remitido el día lunes.
- Envío de resultados consolidados en Excel, previa coordinación con el médico ocupacional de Osinergmin, de acuerdo a lo definido en el acta de inicio. La frecuencia de envío de información será semanalmente y reportado de manera virtual al médico ocupacional (al correo servmedicocup@osinergmin.gob.pe), por ser información confidencial y solo de conocimiento del médico ocupacional, con un plazo máximo de tres días calendario luego de culminada la semana laboral.
- Informe mensual con todos los pantallazos de los envíos realizados al correo del médico ocupacional (servmedicocup@osinergmin.gob.pe) de los resultados de la prueba y resultados consolidados en Excel, donde debe verse claramente las fechas de los envíos.
- Reporte escaneado del envío realizado a las entidades de salud competentes, que incluye ficha de síntomas y epidemiológica, máximo cuatro días calendario luego de realizada la prueba, deberá ser ingresado a través de la ventanilla virtual.
- Listado impreso y firmado por los colaboradores en señal de conformidad de haberse realizado el examen, de acuerdo a lo definido en el acta de inicio. La frecuencia de envío de información será semanalmente, con un plazo máximo de tres días calendario luego de culminada la semana laboral, deberá ser ingresado a través de la ventanilla virtual.

Ítem 3

- Resultados de prueba antígeno, el mismo día de la toma de prueba, reportado de manera virtual al médico ocupacional (al correo servmedicocup@osinergmin.gob.pe), por ser información confidencial y solo de conocimiento del médico ocupacional.
- Envío de resultados consolidados en Excel, previa coordinación con el médico ocupacional de Osinergmin, de acuerdo a lo definido en el acta de inicio. La frecuencia de envío de información será semanalmente y reportado de manera virtual al médico ocupacional (al correo servmedicocup@osinergmin.gob.pe), por ser información confidencial y solo de conocimiento del médico ocupacional, con un plazo máximo de tres días calendarios luego de culminada la semana laboral.
- Informe mensual con todos los pantallazos de los envíos realizados al correo del médico ocupacional (servmedicocup@osinergmin.gob.pe) de los resultados de la prueba y resultados consolidados en Excel, donde debe verse claramente las fechas de los envíos.
- Reporte escaneado del envío realizado a las entidades de salud competentes, que incluye ficha de síntomas y epidemiológica, máximo tres días calendarios luego de realizada la prueba, deberá ser ingresado a través de la ventanilla virtual.
- Listado impreso y firmado por los colaboradores en señal de conformidad de haberse realizado el examen, de acuerdo a lo definido en el acta de inicio. La frecuencia de envío de información será semanalmente, con un plazo máximo de tres días calendarios luego de culminada la semana laboral, deberá ser ingresado a través de la ventanilla virtual.

El contratista deberá presentar a través de la ventanilla virtual: <https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe> la información solicitada por la Gerencia de Recursos Humanos.

7.4. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

7.4.1. AREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONTRATISTA

La Gerencia de Recursos Humanos, coordinará con el contratista para el desarrollo del servicio contratado.

7.4.2. AREAS QUE BRINDARÁN LA CONFORMIDAD

La especialista de Seguridad y Gestión Ambiental de la Gerencia de Recursos Humanos deberá elaborar el informe de conformidad del servicio brindado.

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción del informe.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

7.5. FORMA DE PAGO

El pago del servicio contratado será realizado de manera mensual de acuerdo a la cantidad de pruebas realizadas en el mes, previa presentación de los entregables detallados en el numeral 7.3. y la conformidad emitida por la Gerencia de Recursos Humanos.

8. RESPONSABILIDADES

8.1. Responsabilidades del contratista

- a) El contratista es el único responsable ante el Osinergmin de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.
- b) El contratista es responsable de proveer los suministros, equipos de cómputo y software, impresoras, material logístico y otros insumos que se requiera para el servicio.
- c) El contratista, una vez iniciado el servicio, se comprometerá a cumplir con los estándares y demás políticas de seguridad de la información vigente en el Osinergmin.
- d) La responsabilidad del contratista es elaborar y entregar al Osinergmin toda la información que se genera o se deriva del servicio que presta en este contrato, ya que esa información es propiedad de Osinergmin.
- e) En caso, no se logre cubrir la cuota de colaboradores programados por motivos asociados a la rotación de personal o factores inherentes a los servidores, el contratista facturará de acuerdo al número de atenciones brindadas previo informe del Médico en Salud Ocupacional para reprogramación posterior.

Todos los trabajos que el contratista realice de acuerdo con el contrato estarán sujetos a supervisión por el Osinergmin, en tanto resulte practicable y en tiempo razonable. Cualquier supervisión de Osinergmin se realizará de modo tal de evitar retrasos indebidos en el avance de las actividades del contratista.

9. BASE LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

- Decreto de urgencia N° 014-2019 decreto de urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020
- Decreto de urgencia N° 015-2019 decreto de urgencia para el equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2020
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733
- R.D. N° 003-2020-INACAL/DN Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.
- D.S. N° 003-98-S.A. Norma Técnica del seguro complementario de trabajo de riesgo.

10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinergmin, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin dirección <http://www.osinergmin.gob.pe/sig/> y que declara conocer y aceptar, salvo acuerdo diferente con Osinergmin.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, Osinergmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el contratista para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El contratista debe tomar medidas de protección de la información de Osinergmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin, para ello debe cumplir con las Políticas Específicas de Seguridad de la Información establecidas para tal fin.

El contratista debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinergmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

El contratista se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinergmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El contratista exime de toda responsabilidad a Osinergmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del contratista o el uso de los mismos por parte de Osinergmin.

El contratista garantiza a Osinergmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho

de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinergmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin. Asimismo, el contratista conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinergmin, no pudiendo el contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinergmin al contratista, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

El contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra Osinergmin como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato en relación a las bases de datos personales de Osinergmin y en su condición de encargado de las bases de datos personales de Osinergmin, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El contratista asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de Osinergmin y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar Osinergmin, a efectos de verificar el cumplimiento por parte del contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con el contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Osinergmin, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, el contratista se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El contratista se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinergmin a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, el contratista se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado del servicio prestado, siendo Osinergmin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinergmin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte del contratista, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. COMPROMISO ANTISOBORNO

- a. El postor y el contratista declaran conocer la política antisoborno de Osinergmin, la cual está disponible en la página WEBSIG (http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Politiclas_Sig.aspx).

- b. El postor y el contratista declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo directivo, funcionarios públicos, empleados públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos de procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- c. El postor y el contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEBSIG (<http://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/Principal.aspx>).

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio, no enerva el derecho de Osinergmin a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por Osinergmin. Durante dicho periodo, el contratista está obligado a levantar inconformidades que se detecten con posterioridad al pago.

La negativa a levantar las observaciones durante el periodo indicado en el párrafo precedente, constituye infracción, por lo cual Osinergmin se reserva el derecho a iniciar los trámites legales que correspondan

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/ arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por Osinergmin hasta treinta (30) días hábiles adicionales al plazo indicado en el segundo párrafo.

14. CONDICIONES DE SGS Y SGA

En vista de su certificación en ISO 9001, ISO 14001 y ISO 45001 y en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, Osinergmin requiere que el servicio cumpla con lo indicado en el numeral 1B. Requisitos SGS proveedores que realizan actividades de bajo riesgo, del **Instructivo I1-PE2-2-PE-07 Control operacional del SGS.**

Disposiciones Generales de SST

1. De ingresar con productos químicos, se deberá contar con las hojas de seguridad/ MSDS de los productos químicos.
2. En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste es comunicado al responsable del área usuaria.
3. Los residuos no peligrosos generados dentro de las instalaciones, son segregados según código de colores establecido por Osinergmin.
4. Podrán utilizar sillas del tipo visita.

5. Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, inundaciones, etc.) dentro de la sede, el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin.
6. No obstruir las rutas, zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
7. No ingresar a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
8. No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
9. Asistir a todo evento de inducción o capacitación que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al proveedor de acuerdo a Ley.
10. Aquellos proveedores que utilicen equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, deberán ser calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual del equipo).
11. Si se traslada por escaleras, no correr, usar los pasamanos.
12. Respetar el aforo interno del área donde indique.
13. Obedecer siempre los avisos de seguridad

ANEXO.2: MEDIDAS FRENTE AL COVID-19

- El contratista es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado como prevención y control de la propagación del Covid 19. Estos deberán ser aplicados al inicio, durante y hasta la finalización de la ejecución del servicio, en los extremos que correspondan teniendo en cuenta el tipo de servicio a ejecutar.
- El uso de mascarilla y/o respirador es obligatorio al ingreso y durante toda la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia social no menor de dos (02) metros entre personas mientras permanezcan en las instalaciones de Osinergmin.
- Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable al toser o estornudar y luego botarlo a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- Antes de ingresar a las instalaciones, deberán pasar por los puntos de desinfección ubicados en la puerta de ingreso de cada instalación de Osinergmin.
- Al ingresar al centro de trabajo y al finalizar la jornada laboral el colaborador deberá pasar por el control de temperatura corporal, en caso algún trabajador de la contratista, presente una temperatura igual o mayor a 38 C° se les indicará que no podrán ingresar y se les recomendará retornar a sus domicilios, considerando que dicha temperatura podría ser un signo de alarma para identificar la necesidad de atención médica en casos de COVID-19.
- Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel.
- Evitar aglomerarse o permanecer mayor tiempo del necesario en los pasadizos, servicios higiénicos, etc.
- Si ingresan herramientas de trabajo, estas tendrán que ser desinfectadas en la puerta de ingreso.
- Todas las empresas que brindan servicios a Osinergmin deberán enviar una lista (la cual se tomará como declaración jurada) con los datos completos de los colaboradores que realizarán los trabajos, de acuerdo a los niveles de riesgo que indica la R.M. N°972-2020 numeral 6.1.19, firmada por el médico ocupacional o representante legal de su representada (Anexo.6).

- Los colaboradores de las empresas que brindan servicios a Osinergmin que son puestos de riesgo: mediano, alto o muy alto, deberán presentar la ficha de la prueba serológica negativa, como parte de los requisitos para poder realizar los trabajos en nuestra institución.

B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

1. DEL PERSONAL CLAVE

Ítem 1

▪ Médico patólogo clínico (01)

Formación académica:

Profesional titulado, como Médico Cirujano con especialidad en Patología Clínica.

Funciones:

Encargado de realizar la interpretación de los resultados y refrendar el informe de resultados de laboratorio.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (1) año en Patología Clínica desde el RNE (Registro Nacional de Especialista).

▪ Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería (01)

Formación académica:

Profesional titulado como Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería

Funciones:

Encargado de realizar el procedimiento de extracción de muestras y de asegurar una aplicación de muestras fluida.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (1) año de experiencia en toma de muestras de laboratorio.

Ítem 2

▪ Médico patólogo clínico (01)

Formación académica:

Profesional titulado, como Médico Cirujano con especialidad en Patología Clínica.

Funciones:

Encargado de realizar la interpretación de los resultados y refrendar el informe de resultados de laboratorio.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (1) año en Patología Clínica desde el RNE (Registro Nacional de Especialista).

▪ Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería (01)

Formación académica:

Profesional titulado como Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería

Funciones:

Encargado de realizar el procedimiento de extracción de muestras y de asegurar una aplicación de muestras fluida.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (1) año de experiencia en toma de muestras de laboratorio.

Ítem 3

▪ **Médico patólogo clínico (01)**

Formación académica:

Profesional titulado, como Médico Cirujano con especialidad en Patología Clínica.

Funciones:

Encargado de realizar la interpretación de los resultados y refrendar el informe de resultados de laboratorio.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (1) año en Patología Clínica desde el RNE (Registro Nacional de Especialista).

▪ **Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería (01)**

Formación académica:

Profesional titulado como Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería

Funciones:

Encargado de realizar el procedimiento de extracción de muestras y de asegurar una aplicación de muestras fluida.

Experiencia:

Experiencia mínima de un (1) año de experiencia en toma de muestras de laboratorio.

2. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

Ítem 1: S/1 329 624.00 (Un millón trescientos veintinueve mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles)

Ítem 2: S/846 900.00 (Ochocientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles)

Ítem 3: S/2 111 256.00 (Dos millones ciento once mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles)

Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: servicios de salud, vigilancia sanitaria, servicio de toma de muestras de laboratorio, supervisión de salud, servicio de tóxico médico, servicio de enfermería.

3. DE LAS OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Días de desatención del servicio por ausencia de cada personal del contratista en el día y sede programada para la toma de pruebas en la modalidad de pruebas de reincorporación e itinerantes.	10% del valor de la UIT vigente por cada personal ausente.	Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente
2	Cuando el personal del contratista llegue tarde a la sede programada para la toma de pruebas en la modalidad de pruebas de reincorporación e itinerantes. Se precisa que, a fin de verificar que el personal del contratista llegó en el horario establecido se corroborará con el registro de ingresos de vigilancia.	3% del valor de la UIT vigente por cada tardanza de cada personal del contratista.	
3	Cuando el contratista no atienda las citas en las fechas programadas para las pruebas a realizarse en sus instalaciones (modalidad pruebas de comisión), por causas imputables a ellos	5% del valor de la UIT vigente, por cada desatención.	
4	En caso el contratista presente los resultados del personal con errores de datos personales.	2% del valor de la UIT vigente, por cada caso presentado.	

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

De conformidad con el literal b del artículo 164 del RLCE, Osinergmin podrá resolver el contrato en caso el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, sin perjuicio de las acciones que tome por responsabilidad civil o penal correspondiente. Para ello remitirá una comunicación notarial al contratista, indicando que el contrato ha quedado resuelto.

1. CAPACIDAD LEGAL: DE LA HABILITACIÓN DEL POSTOR

Ítem 1

CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y

Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.

- El postor debe contar con la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud emitida por la DIRESA, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Ítem 2

CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar con la constancia de cumplimiento de requisitos para realizar la detección molecular del virus Sars-Cov-2 emitido por el centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 138-2020-J-OPE/INS, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENPRESS emitido por la DIRESA, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de la constancia de cumplimiento de requisitos para realizar la detección molecular del virus Sars-Cov-2 emitido por el centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 138-2020-J-OPE/INS, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENPRESS emitido por la DIRESA, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Ítem 3

CAPACIDAD LEGAL: HABILITACIÓN

Requisitos:

- El postor debe contar Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud emitida por la DIRESA, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.

- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Cuadro N° 1: CUADRO DE UBICACIÓN DE SEDES DONDE SE REALIZARAN LAS PRUEBAS

N° ítem	N°	Servicio	Ubicación de la sede				Cantidad total de pruebas proyectadas
			Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	
1	1	Servicio de aplicación de pruebas serológicas en Central	Av. Bernardo Monteagudo N° 222	Magdalena del Mar	Lima	Lima	5124
	2	Servicio de aplicación de pruebas serológicas en STOR	Calle Amador Merino Reyna ° 267 Piso 12	San Isidro	Lima	Lima	1056
	3	Servicio de aplicación de pruebas serológicas en GRT	Av. Canadá N° 1460	San Borja	Lima	Lima	684
	4	Servicio de aplicación de pruebas serológicas en Oficina Regional Lima Sur	Av. Guillermo Billinghurst N° 1083	San Juan de Miraflores	Lima	Lima	264
	5	Servicio de aplicación de pruebas serológicas en Oficina Regional Lima Norte	Av. Santiago Antunez de Mayolo 1277-1281	Los Olivos	Lima	Lima	240
	6	Servicio de aplicación de pruebas serológicas en MAC Lima Norte	Planta Baja Metro Centro Comercial Plaza Norte, Av. Alfredo Mendiola 1400, Independencia	Independencia	Lima	Lima	48
	7	Servicio de aplicación de pruebas serológicas en Oficina Desconcentrada Santa Anita	Av. Los Eucaliptos 1238 MZ A lote 29	Santa Anita	Lima	Lima	48
	8	Servicio de aplicación de pruebas serológicas en Oficina Desconcentrada San Juan de Lurigancho	Av. Próceres de la Independencia 1756	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	48
							7512

N° ítem	N°	Servicio	Ubicación de la sede				Cantidad total de pruebas proyectadas
			Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	
2	1	Servicio de aplicación de pruebas moleculares en Central	Av. Bernardo Monteagudo N° 222	Magdalena del Mar	Lima	Lima	624
	2	Servicio de aplicación de pruebas moleculares en STOR	Calle Amador Merino Reyna ° 267 Piso 12	San Isidro	Lima	Lima	24
	3	Servicio de aplicación de pruebas moleculares en GRT	Av. Canadá N° 1460	San Borja	Lima	Lima	180
	4	Servicio de aplicación de pruebas moleculares en Oficina Regional Lima Sur	Av. Guillermo Billinghurst N° 1083	San Juan de Miraflores	Lima	Lima	72
	5	Servicio de aplicación de pruebas moleculares en Oficina Regional Lima Norte	Av. Santiago Antunez de Mayolo 1277-1281	Los Olivos	Lima	Lima	72
	6	Servicio de aplicación de pruebas moleculares en MAC Lima Norte	Planta Baja Metro Centro Comercial Plaza Norte, Av. Alfredo Mendiola 1400, Independencia	Independencia	Lima	Lima	24

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN

	7	Servicio de aplicación de pruebas moleculares en Oficina Desconcentrada Santa Anita	Av. Los Eucaliptos 1238 MZ A lote 29	Santa Anita	Lima	Lima	24
	8	Servicio de aplicación de pruebas moleculares en Oficina Desconcentrada San Juan de Lurigancho	Av. Próceres de la Independencia 1756	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	24
							1044

N° ítem	N°	Servicio	Ubicación de la sede				Cantidad total de pruebas proyectadas
			Dirección	Distrito	Provincia	Departamento	
3	1	Servicio de aplicación de pruebas antígenas en Central	Av. Bernardo Monteagudo N° 222	Magdalena del Mar	Lima	Lima	5796
	2	Servicio de aplicación de pruebas antígenas en STOR	Calle Amador Merino Reyna ° 267 Piso 12	San Isidro	Lima	Lima	1068
	3	Servicio de aplicación de pruebas antígenas en GRT	Av. Canadá N° 1460	San Borja	Lima	Lima	696
	4	Servicio de aplicación de pruebas antígenas en Oficina Regional Lima Sur	Av. Guillermo Billinghurst N° 1083	San Juan de Miraflores	Lima	Lima	384
	5	Servicio de aplicación de pruebas antígenas en Oficina Regional Lima Norte	Av. Santiago Antunez de Mayolo 1277-1281	Los Olivos	Lima	Lima	396
	6	Servicio de aplicación de pruebas antígenas en MAC Lima Norte	Planta Baja Metro Centro Comercial Plaza Norte, Av. Alfredo Mendiola 1400, Independencia	Independencia	Lima	Lima	60
	7	Servicio de aplicación de pruebas antígenas en Oficina Desconcentrada Santa Anita	Av. Los Eucaliptos 1238 MZ A lote 29	Santa Anita	Lima	Lima	60
	8	Servicio de aplicación de pruebas antígenas en Oficina Desconcentrada San Juan de Lurigancho	Av. Próceres de la Independencia 1756	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	60
							8520

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	ITEM 1: APLICACIÓN DE PRUEBAS SEROLOGICAS
	<ul style="list-style-type: none">• El postor debe contar Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.• El postor debe contar con Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.• El postor debe contar con la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.
	Acreditación:
	<ul style="list-style-type: none">• Copia simple de Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud emitida por la DIRESA, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.• Copia simple de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.• Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.
	ITEM 2: APLICACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES
	<ul style="list-style-type: none">• El postor debe contar con la constancia de cumplimiento de requisitos para realizar la detección molecular del virus Sars-Cov-2 emitido por el centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 138-2020-J-OPE/INS, vigente a la presentación de ofertas.• El postor debe contar con el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENPRESS emitido por la DIRESA, vigente a la presentación de ofertas.• El postor debe contar con Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección

General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.

- El postor debe contar con la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de la constancia de cumplimiento de requisitos para realizar la detección molecular del virus Sars-Cov-2 emitido por el centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 138-2020-J-OPE/INS, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud RENPRESS emitido por la DIRESA, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

ITEM 3: APLICACIÓN DE PRUEBAS ANTIGENAS

- El postor debe contar Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral vigente emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- El postor debe contar con la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de Resolución Directoral de Categorización del Establecimiento de Salud emitida por la DIRESA, mínimo categoría I-3, el cual debe ser concordante con datos del Registro Nacional de Establecimientos de Salud, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que autoriza la inscripción en el registro sanitario del dispositivo médico de diagnóstico in vitro o Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID que autoriza la importación y uso del dispositivo médico de diagnóstico in vitro, vigente a la presentación de ofertas.
- Copia simple de la resolución de autorización sanitaria de funcionamiento otorgada al establecimiento farmacéutico proveedor, emitida por la Dirección General de Medicamentos,

	<p>Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o, por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre, vigente a la presentación de ofertas.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1: APLICACIÓN DE PRUEBAS SEROLOGICAS</p> <p><u>Médico patólogo clínico (01)</u></p> <p>Profesional titulado, como Médico Cirujano con especialidad en Patología Clínica.</p> <p><u>Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería (01)</u></p> <p>Profesional titulado como Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería.</p> <p>ITEM 2: APLICACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES</p> <p><u>Médico patólogo clínico (01)</u></p> <p>Profesional titulado, como Médico Cirujano con especialidad en Patología Clínica.</p> <p><u>Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería (01)</u></p> <p>Profesional titulado como Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería.</p> <p>ITEM 3: APLICACIÓN DE PRUEBAS ANTIGENAS</p> <p><u>Médico patólogo clínico (01)</u></p> <p>Profesional titulado, como Médico Cirujano con especialidad en Patología Clínica.</p> <p><u>Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería (01)</u></p> <p>Profesional titulado como Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

	<p>El grado y título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado y título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En el caso de los profesionales extranjeros, cuya revalidación o reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero no aparezca en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, deberá presentar copia del diploma respectivo, y copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.</p>		
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>ITEM 1: APLICACIÓN DE PRUEBAS SEROLOGICAS</p> <p><u>Médico patólogo clínico (01)</u></p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en Patología Clínica desde el RNE (Registro Nacional de Especialista).</p> <p><u>Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería (01)</u></p> <p>Experiencia mínima de un (1) año de experiencia en toma de muestras de laboratorio.</p> <p>ITEM 2: APLICACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES</p> <p><u>Médico patólogo clínico (01)</u></p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en Patología Clínica desde el RNE (Registro Nacional de Especialista).</p> <p><u>Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería (01)</u></p> <p>Experiencia mínima de un (1) año de experiencia en toma de muestras de laboratorio.</p> <p>ITEM 3: APLICACIÓN DE PRUEBAS ANTIGENAS</p> <p><u>Médico patólogo clínico (01)</u></p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en Patología Clínica desde el RNE (Registro Nacional de Especialista).</p> <p><u>Tecnólogo(a) médico o Técnico(a) en laboratorio clínico o Técnico(a) en enfermería (01)</u></p> <p>Experiencia mínima de un (1) año de experiencia en toma de muestras de laboratorio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1" data-bbox="320 1906 1390 2092"><tr><td data-bbox="328 1917 1382 1951">Importante</td></tr><tr><td data-bbox="328 1962 1382 2080"><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></td></tr></table>	Importante	<ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>
Importante			
<ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>			

	<ul style="list-style-type: none">• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:</p> <p>Ítem 1: S/1 329 624.00 (Un millón trescientos veintinueve mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles).</p> <p>Ítem 2: S/846 900.00 (Ochocientos cuarenta y seis mil novecientos con 00/100 soles).</p> <p>Ítem 3: S/2 111 256.00 (Dos millones ciento once mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 soles).</p> <p>Por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: servicios de salud, vigilancia sanitaria, servicio de toma de muestras de laboratorio, supervisión de salud, servicio de tóxico médico, servicio de enfermería.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁰

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARTE DE COVID-19**, que celebra de una parte [el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN** para la **CONTRATACION DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARTE DE COVID-19**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARTE DE COVID-19**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta la fecha en la que finalice el estado de emergencia sanitaria, iniciándose desde la fecha que se establece en el acta de inicio de cada ítem.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Recursos Humanos en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.40 \times \text{plazo vigente en días}}$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Días de desatención del servicio por ausencia de cada personal del contratista en el día y sede programada para la toma de pruebas en la modalidad de pruebas de reincorporación e itinerantes.	10% del valor de la UIT vigente por cada personal ausente.	Para la aplicación de una penalidad Osinergmin informará por escrito al contratista, el mismo que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el contratista no es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente
2	Cuando el personal del contratista llegue tarde a la sede programada para la toma de pruebas en la modalidad de pruebas de reincorporación e itinerantes. Se precisa que, a fin de verificar que el personal del contratista llegó en el horario establecido se corroborará con el registro de ingresos de vigilancia.	3% del valor de la UIT vigente por cada tardanza de cada personal del contratista.	

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	Cuando el contratista no atienda las citas en las fechas programadas para las pruebas a realizarse en sus instalaciones (modalidad pruebas de comisión), por causas imputables a ellos	5% del valor de la UIT vigente, por cada desatención.	
4	En caso el contratista presente los resultados del personal con errores de datos personales.	2% del valor de la UIT vigente, por cada caso presentado.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra **LA ENTIDAD** como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de

datos personales de **LA ENTIDAD** y en su condición de encargado de las bases de datos personales de **LA ENTIDAD**, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. **EL CONTRATISTA** asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de **LA ENTIDAD** y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. **EL CONTRATISTA** se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar **LA ENTIDAD**, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE INFORMACION

El **CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (<http://sig.osinerg.gob.pe>) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinergmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El **CONTRATISTA** exime de toda responsabilidad a **LA ENTIDAD**, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **CONTRATISTA** o el uso de los mismos por parte de **LA ENTIDAD**.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el

Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRUEBAS DE DESCARTE DE COVID-19**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta la fecha en la que finalice el estado de emergencia sanitaria, iniciándose desde la fecha que se establece en el acta de inicio de cada ítem.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	APLICACIÓN DE PRUEBAS SEROLOGICAS				
	PRUEBAS DE REINCORPORACION	SERVICIO	6768		
	PRUEBAS ITINERANTES	SERVICIO	324		
	PRUEBAS DE COMISIÓN (instalaciones del contratista)	SERVICIO	420		
2	APLICACIÓN DE PRUEBAS MOLECULARES				
	PRUEBAS DE REINCORPORACION	SERVICIO	300		
	PRUEBAS ITINERANTES	SERVICIO	324		
	PRUEBAS DE COMISIÓN (instalaciones del contratista)	SERVICIO	420		
3	APLICACIÓN DE PRUEBAS ANTIGENAS				
	PRUEBAS DE REINCORPORACION	SERVICIO	6768		
	PRUEBAS ITINERANTES	SERVICIO	1248		
	PRUEBAS DE COMISIÓN (instalaciones del contratista)	SERVICIO	504		
PRECIO TOTAL					

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

- *El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 1-2021-OSINERGMIN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.